



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de noviembre de 2019

DETEREL 379/2019

A la : Comisión Permanente de Deporte.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley que designa con el nombre de Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), el Polideportivo de Bajos de Haina.

Referencia. : Oficio No. 00002128, de fecha 24 de octubre de 2019
(Exp. No.01193-2019-PLE-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de ley:

PRIMERO: Este proyecto de ley tiene por objeto declarar el Polideportivo de Bajos de Haina con el nombre de Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho).

SEGUNDA: La presente iniciativa fue presentada por el señor **Tommy Alberto Galán Grullón**, senador de la República por la provincia San Cristóbal.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente: ***"Art. 93 literal q: Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución."***



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una ley ordinaria que por su naturaleza requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presente cada cámara en virtud de lo que establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 113.

Desmonte Legal

El Proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 65, sección III.

Impacto de vigencia

Que Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), mejor conocido como **Chicho Sibilio**, fue un destacado basquetbolista dominicano, ex selección nacional. Emigro a España donde juega como nacionalizado y brilla con el conjunto FC Barcelona, también jugó con el Taugrés Vitoria, fue considerado uno de los jugadores más dominantes del baloncesto europeo, participó con la selección de España en los Juegos Olímpicos de 1980.

En República Dominicana fue dirigente del baloncesto distrital, así como en la Liga Nacional de Baloncesto y de selecciones nacionales, fue inmortalizado en una ceremonia el año 2003, en la República Dominicana.

Análisis Constitucional.

1. El referido proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en la Constitución en sus artículos 236 y 237, "Artículo 236.- Validez erogación. Ninguna erogación de fondos públicos será válida, si no estuviere autorizada por la ley y ordenada por funcionario Competente. Y **Artículo 237.- Obligación de identificar fuentes. No tendrá efecto ni validez la ley que ordene, autorice un pago o engendre una obligación pecuniaria a cargo del Estado, sino cuando esa misma ley identifique o establezca los recursos necesarios para su ejecución**".

Análisis lingüístico y de la técnica legislativa

2. En cuanto al título o nombre de la ley, debemos señalar que este constituye el nombre oficial del texto normativo, por lo que forma parte de la ley y lo acompañará durante todo el proceso legislativo el cual deberá ser aprobado, promulgado y publicado con él, por lo que es preciso que se suprima la expresión "**Proyecto de...**" y se lea el título de la siguiente manera:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Ley Que Designa Con El Nombre De Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), El Polideportivo De Bajos De Haina.

3. En cuanto a los considerandos, es la parte de la ley por medio del cual se dan a conocer los motivos que inspiraron al legislador para modificar, reformar, adicionar derogar o crear una nueva ley, los mismos se redactaran de lo generar a lo particular y en mayúscula solo la palabra iniciar, ver redacción:

Considerando primero: Que el señor Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), mejor conocido como Chicho Sibilio, nació el 3 de octubre de 1958, en San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal, y falleció el 10 de agosto de 2019, fue un destacado jugador de baloncesto, hombre ejemplar que actuó siempre apegado a la ética y buenas costumbres;

Considerando segundo: Que el señor Chicho Sibilio, inicio sus primeros pasos en el plano deportivo en su natal municipio de Haina, con el club San Agustín. En el torneo de baloncesto del Distrito Nacional del año 1974, con apenas 16 años obtiene el premio de novato del año, fruto de su gran talento a la edad de 17 años, ingresa a la selección nacional dominicana, en 1975 fue escogido como jugador más valioso del baloncesto del Distrito Nacional, repitiendo la hazaña en 1976;

Considerando tercero: Que el señor Chicho Sibilio, en el baloncesto dominicano fue el primer jugador en superar los 50 puntos en un partido, el 20 de junio de 1976, el primero en alcanzar los mil puntos de por vida, además que concluyó su carrera con el mejor porcentaje de puntos 22.4;

Considerando cuarto: Que el señor Chicho Sibilio, a los 18 años de edad, firma con el equipo de baloncesto español FC Barcelona, donde permaneció por trece años, entre 1976 y 1989, en el año 1977, se nacionalizó español y se incorpora al primer equipo, en ese periodo promedio 18.8, puntos por partidos con la incorporación de la línea de 6,25, con la regla del tiro de tres puntos, todavía subrayó más su labor. Era un auténtico especialista en el tiro de tres: promedió un 45 % de acierto en esta parcela;

Considerando quinto: Que el señor Chicho Sibilio, se convirtió en el primer jugador dominicano en vestir la camiseta de la selección española, en la cual participo en 7 años, se encuentra entre los primeros 100 de Europa, siendo tercero en puntos en las olimpiadas, segundo en puntos en un mundial de baloncesto, y liderazgo de 3 puntos en la liga ABC;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Considerando sexto: Que el señor **Chicho Sibilio**, fue el primer jugador en conseguir la marca histórica de 650 triples en la Liga ACB), primer jugador en conseguir la marca histórica de 6.000 puntos en la Liga ACB, Máximo anotador de triples de la Liga ABC en las temporadas 1986-87 y 1987-88, nombrado mejor sexto hombre de la Liga ABC, en la temporada 1989-90, por la revista "Gigantes del Basket", poseedor de un promedio de 17 puntos por partido (44% de acierto en tiros de 3, 58% en tiros de 2 y 79% en tiros de 1). Participante en el ACB All Star de Vigo-87, participante en el ACB All Star de Zaragoza-90, en el que fue escogido más valioso, integrante en varias ocasiones de la Selección Europea, Campeón del Mundo Escolar con el Colegio Alpe de Barcelona;

Considerando séptimo: Que el señor **Chicho Sibilio**, en 2003, fue seleccionado para ingresar en el Pabellón de la Fama del Deporte Dominicano, luego de una trayectoria marcada por el éxito, regresó a su pueblo natal, dedicándose a la enseñanza y motivación de cientos de jóvenes, hasta el final de sus días al fallecer el 10 de agosto de 2019;

Considerando octavo: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad; y una manera de honrar el trabajo legado de una persona para que sea recordada por generaciones es la asignación de nombres a divisiones políticas, obras, edificios y vías públicas.

4. En cuanto a los vistos hemos observado que establece: "**VISTA: La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 65, sección III**". Al respecto debemos decirle que la manera correcta de presentar la Constitución de la República es a través de la siguiente mención: "**Vista La Constitución de la Republica**". No es necesario hacer mención de su articulado.
- 5 Hemos observado que la iniciativa legislativa, en su parte final, no se encuentra enumerada la entrada en vigencia mediante números ordinales, siguiendo las recomendaciones de técnicas legislativa adoptadas a partir de la aprobación de la Constitución del año 2010 la que asumió tal estructura, tras el respeto del principio de homogeneidad estructural y temática legislativa y como referente a la Carta Magna, la que no solo irradia en su contenido en el sistema jurídico, sino, también, en su estructura interna.

5.1.- Este modelo de estructura de la Constitución, en su parte final, no siguió las recomendaciones del Manual de Técnica Legislativas adoptado por el Senado de la República en el año 2005, lo que supuso un cambio en tales criterios expuestos en el manual, llevado a cabo en la práctica, como señalamos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

5.2.- En el año 2017, la Cámara de Diputados aprobó su propio Manual de Técnica Legislativa, el cual adoptó, con ligeros cambios, el modelo del Manual del Senado y no siguió la estructura de la Constitución. Este criterio supuso una inobservancia y discordancia con la técnica legislativa asumida por la Constitución, pero a su vez se divorció de la adopción práctica en vigencia desde el año 2011, lo que ha traído posiciones disimiles en ambas cámaras.

5.3.- Sin embargo, como el Senado de la República posee en la letra de su manual una posición similar a la adoptada por la Cámara, por homogeneidad legislativa, se ha decidido recomendar que se asuma los preceptos de ambos manuales, obviando el modelo constitucional adoptado en la práctica, hasta tanto se adopte en común el modelo utilizado en la Constitución.

5.4.- Tomando como base lo antes expuesto tenemos a bien sugerir que la iniciativa sean presentadas continuando la secuencia numérica de los artículos que integran la parte dispositiva. Esto se recomienda, partiendo de la necesidad de homogenizar con las disposiciones del manual de técnica legislativa del Senado de la República y la Cámara de Diputados, en ese sentido, sugerimos que la entrada en vigencia diga como sigue:

Artículo 7.- Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de su promulgación y se hace efectiva con la publicación, una vez transcurran los plazos consignados en el Código Civil."

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto se aboque a su estudio observando los elementos antes indicados.

Ver redacción alterna anexa:

Ley Que Designa Con El Nombre De Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), El Polideportivo De Bajos De Haina.

Considerando primero: Que el señor **Cándido Antonio Sibilio Hughes** (Chicho), mejor conocido como **Chicho Sibilio**, nació el 3 de octubre de 1958, en San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal, y falleció el 10 de agosto de 2019, fue un destacado jugador de baloncesto, hombre ejemplar que actuó siempre apegado a la ética y buenas costumbres;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Considerando segundo: Que el señor **Chicho Sibilio**, inicio sus primeros pasos en el plano deportivo en su natal municipio de Haina, con el club San Agustín. En el torneo de baloncesto del Distrito Nacional del año 1974, con apenas 16 años obtiene el premio de novato del año, fruto de su gran talento a la edad de 17 años, ingresa a la selección nacional dominicana, en 1975 fue escogido como jugador más valioso del baloncesto del Distrito Nacional, repitiendo la hazaña en 1976;

Considerando tercero: Que el señor **Chicho Sibilio**, en el baloncesto dominicano fue el primer jugador en superar los 50 puntos en un partido, el 20 de junio de 1976, el primero en alcanzar los mil puntos de por vida, además que concluyó su carrera con el mejor porcentaje de puntos 22.4;

Considerando cuarto: Que el señor **Chicho Sibilio**, a los 18 años de edad, firma con el equipo de baloncesto español FC Barcelona, donde permaneció por trece años, entre 1976 y 1989, en el año 1977, se nacionalizó español y se incorpora al primer equipo, en ese periodo promedio 18.8, puntos por partidos con la incorporación de la línea de 6,25, con la regla del tiro de tres puntos, todavía subrayó más su labor. Era un auténtico especialista en el tiro de tres: promedió un 45 % de acierto en esta parcela;

Considerando quinto: Que el señor **Chicho Sibilio**, se convirtió en el primer jugador dominicano en vestir la camiseta de la selección española, en la cual participo en 7 años, se encuentra entre los primeros 100 de Europa, siendo tercero en puntos en las olimpiadas, segundo en puntos en un mundial de baloncesto, y liderazgo de 3 puntos en la liga ABC;

Considerando sexto: Que el señor **Chicho Sibilio**, fue el primer jugador en conseguir la marca histórica de 650 triples en la Liga ACB), primer jugador en conseguir la marca histórica de 6.000 puntos en la Liga ACB, Máximo anotador de triples de la Liga ABC en las temporadas 1986-87 y 1987-88, nombrado mejor sexto hombre de la Liga ABC, en la temporada 1989-90, por la revista "Gigantes del Basket", poseedor de un promedio de 17 puntos por partido (44% de acierto en tiros de 3, 58% en tiros de 2 y 79% en tiros de 1). Participante en el ACB All Star de Vigo-87, participante en el ACB All Star de Zaragoza-90, en el que fue escogido más valioso, integrante en varias ocasiones de la Selección Europea, Campeón del Mundo Escolar con el Colegio Alpe de Barcelona;

Considerando séptimo: Que el señor **Chicho Sibilio**, en 2003, fue seleccionado para ingresar en el Pabellón de la Fama del Deporte Dominicano, luego de una trayectoria marcada por el éxito, regresó a su pueblo natal, dedicándose a la enseñanza y motivación de cientos de jóvenes, hasta el final de sus días al fallecer el 10 de agosto de 2019;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Considerando octavo: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad; y una manera de honrar el trabajo legado de una persona para que sea recordada por generaciones es la asignación de nombres a divisiones políticas, obras, edificios y vías públicas.

VISTA: La Constitución de la república.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta Ley tiene por objeto exaltar y honrar la memoria del señor **Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho Sibilio)**, al designar con su nombre el Polideportivo del municipio de Haina.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta Ley es aplicable en todo el territorio de la provincia San Cristóbal.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre de **Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho Sibilio)**, el Polideportivo del municipio de Haina, provincia San Cristóbal.

Artículo 4.- Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del polideportivo y una tarja identificativa con datos biográficos de **Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho Sibilio)**.

Artículo 5.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Deportes y Recreación queda encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 6.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Artículo 7.-. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la Republica Dominicana y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

DADA...

Iniciativa presentada por:

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.

WF/ja